

**Beca “Valentina Rosendo e Inés Fernández”  
para otorgarla a personas que estudian en la Facultad Libre de Derecho de  
Monterrey interesadas en realizar una pasantía en la Corte Interamericana de  
Derechos Humanos**

**REGLAMENTO INTERNO**

**FACULTAD LIBRE DE DERECHO DE MONTERREY  
CENTRO DE DERECHOS HUMANOS**

**REGLAMENTO INTERNO**

**Para otorgar la Beca “Valentina Rosendo e Inés Fernández” (la “Beca”) a personas que estudian en la Facultad Libre de Derecho de Monterrey (FLDM) interesadas en realizar una pasantía en la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH).**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** La pasantía en la CoIDH tiene como objetivo ofrecer a las y los estudiantes de la FLDM, la oportunidad de conocer y aplicar los mecanismos del Sistema Interamericano de derechos humanos como medio de protección de las personas que sufren violaciones a los mismos.

**Artículo 2.** El trabajo dentro de la CoIDH consistirá, entre otras funciones, en investigar asuntos de derechos humanos, escribir informes, analizar jurisprudencia internacional de derechos humanos, colaborar en la tramitación de los casos contenciosos, opiniones consultivas, medidas provisionales y supervisión de cumplimiento de sentencias de la CoIDH, proveer ayuda logística durante las audiencias públicas y desarrollar argumentos jurídicos para casos específicos.

**Artículo 3.** La selección del alumno o alumna que obtendrá la pasantía se llevará a cabo cada seis meses. El proceso consiste en distintas etapas mediante las cuales se pondrán a prueba su interés por dicha actividad así como su conocimiento del tema. Se evaluará, entre otros aspectos:

- a. La capacidad intelectual y el conocimiento general del Sistema Interamericano de derechos humanos y del Derecho Internacional de los derechos humanos en general.
- b. La capacidad argumentativa y de redacción jurídica en relación a temas relacionados con derecho internacional de los derechos humanos.

**Artículo 4.** Las etapas sobre las cuales se ponderarán los parámetros competitivos serán las siguientes\*:

- a. Convocatoria de inscripción:
  - i. Se abrirá la convocatoria para la inscripción de los y las estudiantes interesadas en participar en el proceso de selección y que reúnan los requisitos generales estipulados en el artículo 6 del presente reglamento.
  - ii. Al finalizar el plazo de inscripción, se establecerán 3 fechas optativas en las que las personas interesadas deberán asistir al curso intensivo en materia de Derecho Internacional de los derechos humanos y el Sistema

---

\* Los parámetros se encuentran sujetos a cambios si la dirección del Centro de Derechos Humanos, en virtud del número de participantes y el progreso académico de las y los mismos, lo considera pertinente. Para el caso de modificación, ésta se hará por escrito, previa al inicio de la competencia, respetando en todo momento el criterio de máxima publicidad y conocimiento de todos los interesados.

Interamericano. Podrán exceptuarse de asistir al curso las y los estudiantes que ya cursaron la optativa sobre Derecho Internacional de los derechos humanos (la “optativa”).

- iii. Se entregará un caso hipotético a los participantes, escrito por expertos en el tema, para que realicen una investigación exhaustiva de posibles violaciones que se deriven de los hechos del caso y los posibles argumentos que podrían presentar tanto los representantes de las víctimas como los agentes del Estado que presuntamente realiza las violaciones.
- b. Examen escrito
- i. Los y las estudiantes que acrediten haber tomado el curso o la optativa tendrán derecho a presentar un examen que pondrá a prueba sus conocimientos del Derecho Internacional de los derechos humanos y el Sistema Interamericano.
  - ii. Se pondrá también a prueba su habilidad para aplicar los conocimientos al caso hipotético entregado en la primera etapa, mediante preguntas directas relacionadas con el mismo.
  - iii. Con base en los resultados del examen, se elegirá a las tres personas con mayor puntuación<sup>1</sup> para que participen en la tercera fase del proceso de selección.
  - iv. En caso de empate, pasará a la siguiente ronda él o la alumna que haya obtenido mayor puntuación en las preguntas referentes al caso hipotético.
  - v. En caso de que el empate persista se formará un Comité especial, conformado por maestros y maestras de la FLDM, que analizará el CV de los estudiantes en tal situación y les realizará una entrevista, con lo que podrán decidir quiénes deben continuar.
- c. Elaboración de proyecto de sentencia
- i. A partir de que sean notificados de su pase a la tercera etapa, los y/o las tres estudiantes seleccionadas tendrán dos semanas para profundizar en el análisis del caso hipotético que se entregó en la primera fase.
  - ii. Los y las participantes deberán resolver el caso hipotético emitiendo una sentencia fungiendo como jueces de la CoIDH.
  - iii. Las sentencias elaboradas por los aspirantes se enviarán a la CoIDH que será la que finalmente decida quién es la persona acreedora de la beca.
  - iv. Las sentencias serán elaboradas de acuerdo a los siguientes parámetros:
    1. Deberán tener un mínimo de 10 cuartillas y máximo de 12 cuartillas sin contar la portada y el índice.
    2. El tipo de letra a utilizar es *Times New Roman*, a 12 puntos y espacio y medio, con un margen de 1” en papel tamaño carta. Las notas al pie de página deberán de estar a espacio sencillo en *Times New Roman* de 10 puntos y se limitarán a información necesaria para ubicar la bibliografía utilizada.
    3. La sentencia deberá contener las siguientes secciones, en el orden que se indica a continuación: 1) Portada, 2) Índice, 3) Exposición de los hechos, 4) Análisis legal del caso (admisibilidad y fondo) y 5) Reparaciones.

---

<sup>1</sup> El valor de cada pregunta y los criterios de evaluación se detallarán en el examen.

- v. Se deberá de tomar en cuenta las siguientes disposiciones para cada una de las secciones de la sentencia:
  - 1. Portada: nombre completo del estudiante, nombre del caso y fecha de entrega de la sentencia.
  - 2. Índice: deberá enumerar claramente las secciones y subsecciones con las páginas correspondientes en el escrito.
  - 3. Exposición de los hechos: se limitará a un breve relato de los hechos estipulados e inferencias del problema planteado.
  - 4. Análisis legal del caso: deberá incluir un análisis de los aspectos preliminares de admisibilidad y un análisis de los asuntos legales relacionados con la normatividad e instrumentos legales citados en los hechos.
  - 5. Reparaciones: no deberán tener argumentos legales.
- vi. Los criterios que se tomarán en cuenta para evaluar la calidad de la sentencia serán la capacidad para identificar los problemas legales relevantes, la capacidad para investigar las normas, jurisprudencia y doctrina aplicable, la lógica y originalidad del razonamiento analítico, la claridad de la reducción, capacidad de síntesis y argumentación jurídica y por último el cumplimiento con las reglas de forma.

**Artículo 5.** La evaluación para seleccionar a el o la estudiante acreedor de la pasantía será llevada a cabo por la CoIDH. Su decisión es inatacable.

**Artículo 6.** Para ser candidato para la participación dentro del proceso de selección, las y los estudiantes interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiante de la Licenciatura en Derecho de la FLDM al momento del proceso de inscripción.
- b. Haber completado al menos el segundo año de la carrera.
- c. Haber acreditado las siguientes materias del plan de estudios:
  - i. Constitucional II, y;
  - ii. La optativa Derecho Internacional de los Derechos Humanos o haber completado el programa de preparación para el Concurso Interamericano de Derechos Humanos.
- d. Haber colaborado en al menos 2 actividades del CDH de la FLDM.
- e. Estar comprometido con el tema de derechos humanos.
- f. Presentar un CV que contenga al menos la siguiente información:
  - i. Personal
    - 1. Nombre completo, género, estado civil, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, dirección, e-mail y teléfono.
  - ii. Estudios e idiomas.
    - 1. Indicar en estudios, el nombre de la Institución Académica, ciudad, país, fechas en las que cursó los estudios, grados o títulos obtenidos y las áreas principales de estudios.
    - 2. Indicar por cada idioma el porcentaje en que se escribe, lee y habla.
- iii. Experiencia laboral.
  - 1. Indicar la institución, duración y responsabilidades.
- iv. Distinciones y publicaciones.

**Artículo 7.** El calendario en el que se desarrollarán los procesos de selección y se llevarán a cabo las pasantías será el siguiente:

<b>Convocatoria</b>	<b>Resultados</b>	<b>Pasantía</b>
Primera semana de febrero.	Primera semana de mayo.	Julio – Diciembre.
Primera semana de agosto.	Primera semana de noviembre.	Enero – Junio.

## **CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES ACREEDORES DE LA BECA**

**Artículo 8.** Los estudiantes acreedores de la beca tendrán derecho a que se cubran sus viáticos total o parcialmente, en atención a los criterios que se establecen en el Capítulo IV del presente Reglamento.

**Artículo 9.** Los gastos a los que se refiere el artículo anterior se refieren al boleto de avión redondo para la persona acreedora de la beca, hospedaje, viáticos y seguro de gastos médicos. Será responsabilidad de las y los estudiantes hacerse cargo de cualquier gasto extra a los mencionados.

## **CAPÍTULO III DE LAS OBLIGACIONES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES**

**Artículo 10.** Al concluir la pasantía, el o la estudiante seleccionada deberá entregar un reporte con su experiencia, así como un artículo de revista sobre uno de los temas en los que trabajó durante su pasantía para que el mismo sea publicado en la revista del Centro de Investigaciones Jurídicas de la FLDM “Derecho en Libertad”. Tanto en la extensión como en la forma se deberán ajustar a los criterios editoriales de la revista.

**Artículo 11.** La o el estudiante seleccionado deberá también comprometerse a participar a su regreso, en el proceso de capacitación y formación de los interesados en participar en el proceso de selección del siguiente semestre.

**Artículo 12.** Las y/o los estudiantes beneficiados deberán firmar un contrato de Beca junto con un garante donde se comprometen a cumplir con los compromisos adquiridos en los artículos 10 y 11 del presente Reglamento. En caso de incumplimiento perderán la beca y deberán pagar el valor total que les fue asignado para participar en el Concurso.

## **CAPÍTULO IV DE LOS CRITERIOS PARA EVALUAR LA NECESIDAD ECONÓMICA DEL ESTUDIANTE Y EL PORCENTAJE DE LA BECA QUE SE LE ASIGNARÁ EN VIRTUD DE LA MISMA**

**Artículo 13.** Las y/o los estudiantes seleccionados para la pasantía serán beneficiados por la Beca de manera total o parcial.

**Artículo 14.** El monto total que se puede entregar mediante la Beca no excederá de \$80,000.00 (ochenta mil pesos M.N.) para el acreedor de la Beca.

**Artículo 15.** La Beca parcial comienza con un mínimo del 20% de la cantidad total de la Beca y ascenderá dependiendo de la necesidad económica del estudiante hasta convertirse en una Beca total donde se le entregará al estudiante el 100% del monto total de la Beca.

**Artículo 16.** Para determinar el porcentaje de la Beca que se le asignará a cada estudiante, las y/o los mismos deberán presentar un escrito de máximo 2 cuartillas donde exponga su situación de necesidad económica en la que al menos deberá mencionar lo siguiente:

- a. Forma en la que cubre los gastos que implica la Licenciatura en Derecho en la FLDM: fuentes de ayuda económica, ayuda por parte de miembros de la familia, préstamos, trabajo.
- b. Dificultades que ha enfrentado para pagar su educación. Si durante el presente año ha tenido gastos extra. Si durante el presente año ha cambiado la situación personal o familiar causando mayor dificultad en pagar la Licenciatura.
- c. Porcentaje de la beca que considera adecuado se le otorgue y justificación del mismo.
- d. Beneficios personales que obtendría al ser beneficiado por la beca.

**Artículo 17.** Para determinar el porcentaje de apoyo económico que se dará al estudiante seleccionado, se formará un Comité con personal de la Facultad Libre de Derecho de Monterrey. La decisión de dicho comité sobre el porcentaje de la beca a otorgar será definitiva e inatacable.

## **CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 18.** En caso de que este reglamento sea omiso o encuentre problemas tanto para su aplicación como para su interpretación tanto el Comité referido en el Artículo 17, como los directivos de la FLDM, tendrán la facultad expresa para resolver tales conflictos y llevar la situación a buen término.